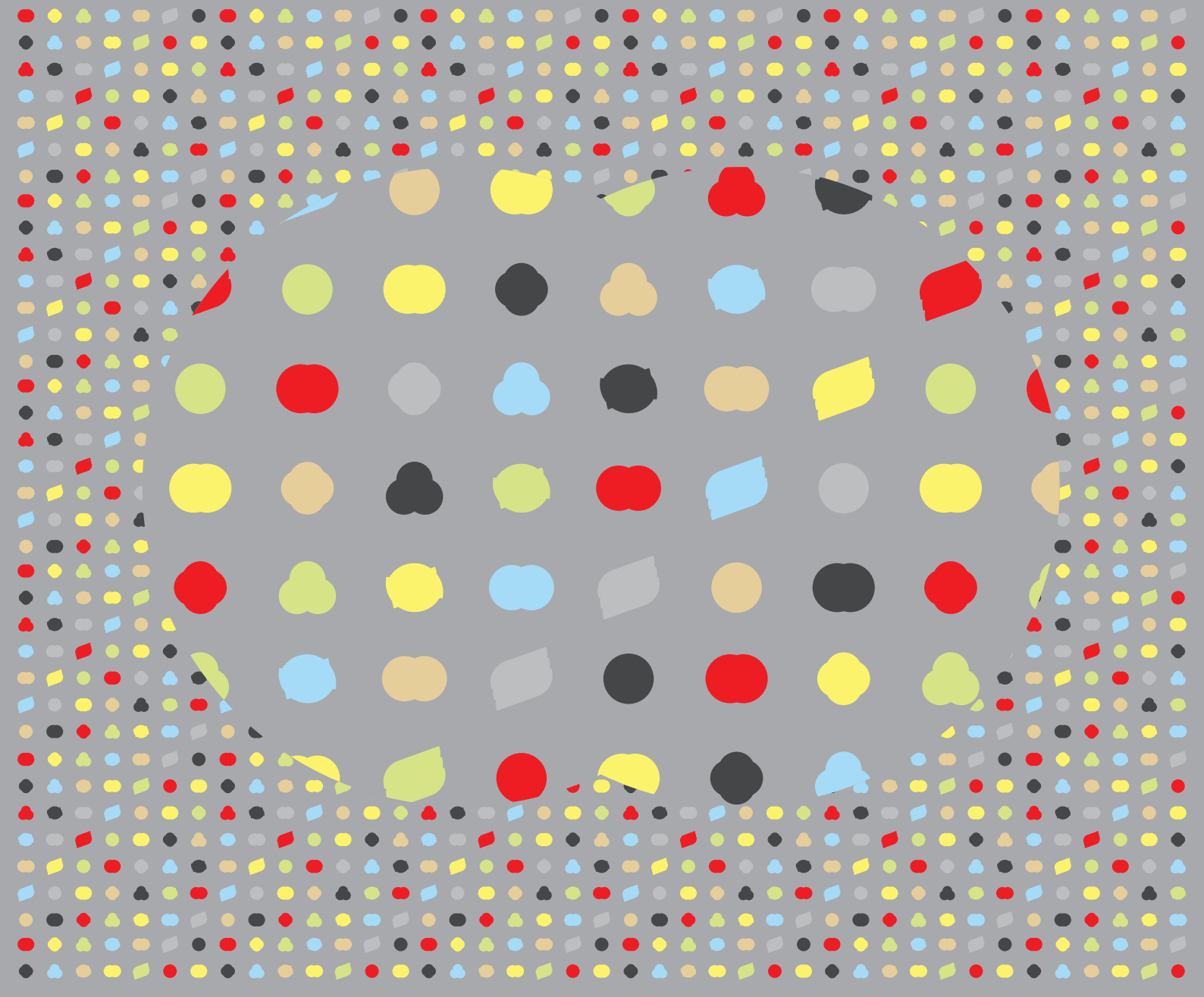




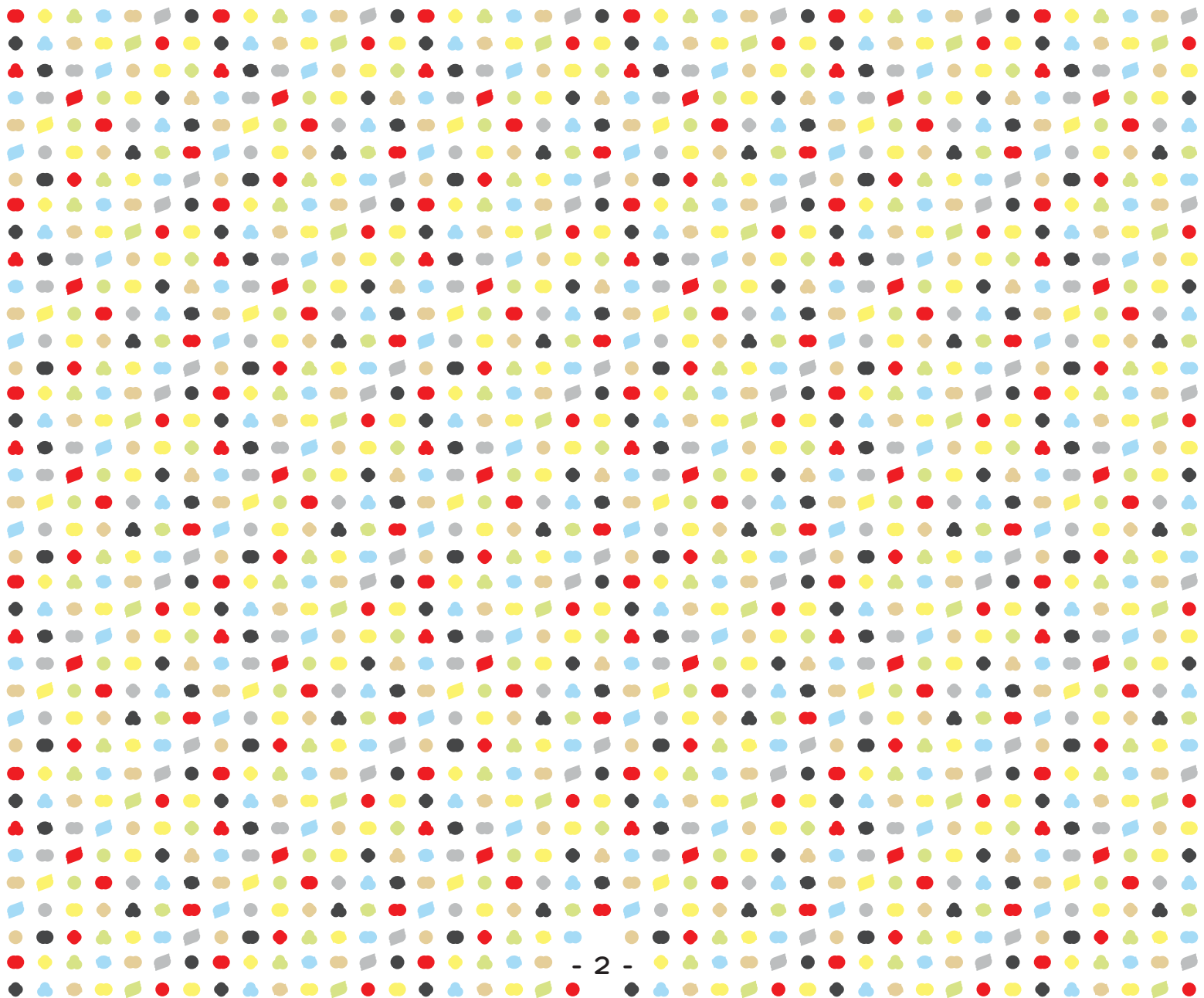
CÓDIGO DE ÉTICA EDP

somos lo que hacemos





Mensaje del Presidente



Tengo la convicción de que el éxito de EDP se fundamenta en la relación de confianza que a lo largo de los años hemos sabido establecer con todos nuestros *stakeholders*. Hoy en día es, sin duda, una parte importante de nuestro patrimonio.

EDP es una empresa pionera en el área de la sostenibilidad. Creemos que esta es la única forma de crear valor económico y social de forma continuada y bajo una perspectiva de largo plazo. Por ello, consideramos que ética y negocio son indisolubles no solo en nuestra actuación, sino también en toda nuestra cadena de suministro, particularmente en las entidades que actúan en nuestro nombre.

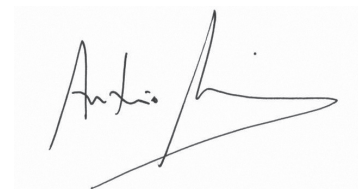
En 2005, EDP editó su primer Código de Ética. La presente revisión es una prueba de vitalidad, siendo el resultado de una reflexión interna en la que han participado todas las unidades de negocio, sobre la ética en la empresa, los cambios en el mundo y la forma en la que nos queremos posicionar en él, ahora que ya nos encontramos operando en cuatro continentes.

Para que sea un instrumento útil y vivo no basta la mera existencia de un Código. Por eso este Código no es un elemento aislado, sino que forma parte de un sistema de gestión de la ética que incluye estructuras funcionales, normativa específica, supervisión e informes sobre nuestra actuación en materia de ética, así como iniciativas de formación, concienciación y capacitación dirigidas a los empleados y a cuantos se relacionan con EDP.

Un Código no puede ni debe prever todo. Las decisiones se toman en contexto ante cada nueva situación a la que nos enfrentamos, constituyendo por tanto una responsabilidad y un reto para el cual cada uno de nosotros tiene que estar, permanentemente, a la altura. Es una cuestión de coherencia. "Somos lo que hacemos" y EDP será lo que, en cada momento, seamos capaces de realizar.

La publicación de este Código, aprobada por el Consejo de Administración Ejecutivo y por el Consejo General y de Supervisión, afianza el compromiso de cada uno de los empleados del Grupo EDP y de sus proveedores, con los principios de actuación que en él se recogen.

Ese es, también, mi compromiso.



António Mexia
Presidente del Consejo
de Administración Ejecutivo

Noviembre de 2013

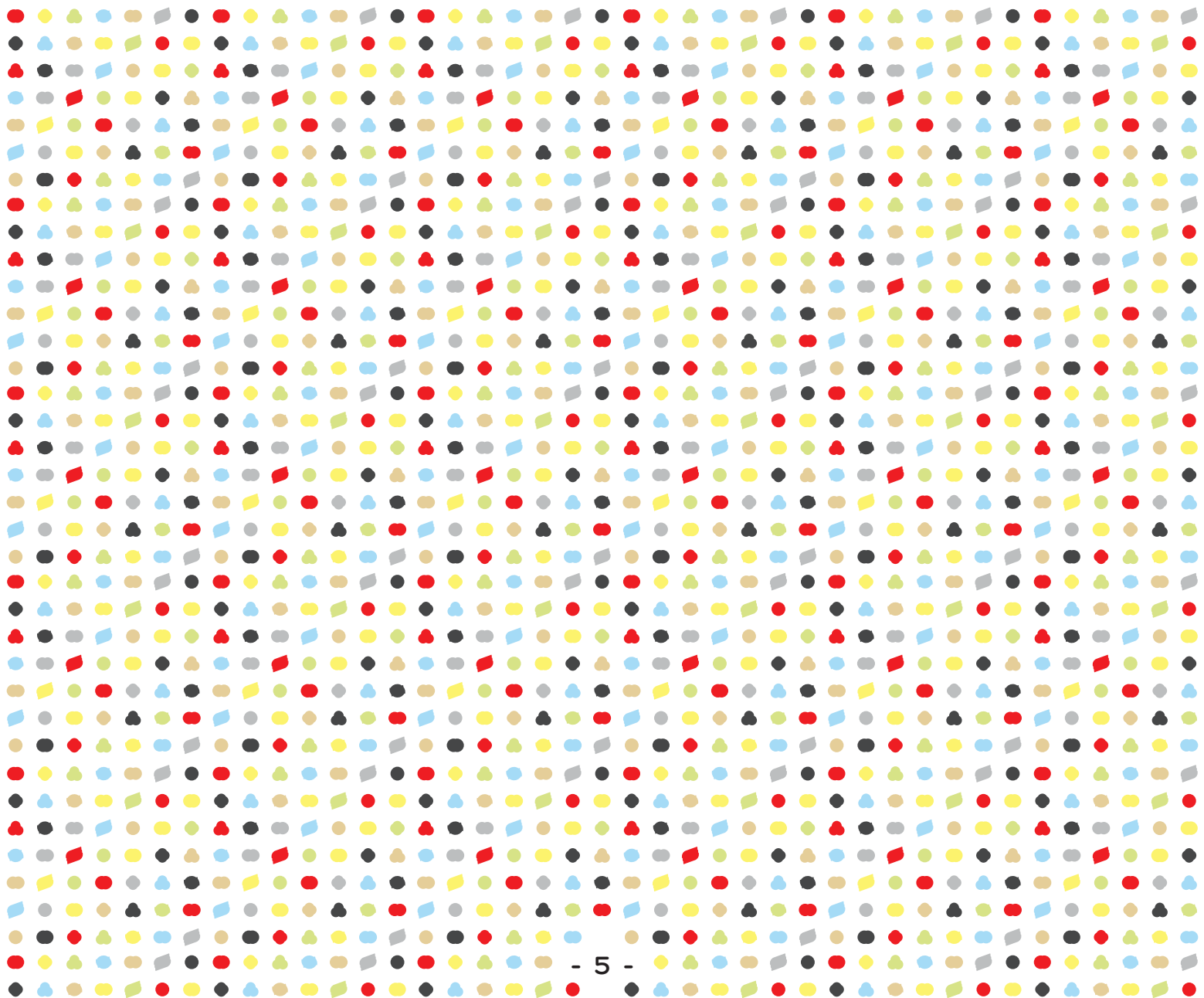
Índice

1. Objeto, ámbito y definiciones	pág. 05
2. Principios de actuación	pág. 08
2.1 Cumplimiento de la legislación	pag. 09
• Competencia	
• Regulación	
2.2 Integridad	pag. 10
• Materias financieras	
• Corrupción y soborno	
• Conflicto de intereses	
• Uso de la información	
• Uso del patrimonio	
2.3 Respeto de los Derechos Humanos y Laborales	pag. 12
2.4 Transparencia	pag. 13
2.5 Responsabilidad social empresarial	pag. 13
3. Compromisos con las partes interesadas	pág. 14
3.1 Empleados	pag. 15
3.2 Accionistas	pag. 16
3.3 Clientes	pag. 16
3.4 Proveedores	pag. 17
3.5 Comunidad	pag. 17
4. Gestión del proceso	pág. 18
4.1 Dudas y reclamaciones	pag. 19
4.2 Incumplimiento	pag. 19
4.3 Supervisión e Informes	pag. 19
4.4 Información adicional	pag. 20





1. Objeto, ámbito y definiciones





1. Objeto, ámbito y definiciones

Objeto

EDP **asume** como objetivos de gestión en materia de ética empresarial:

- a) asegurar un elevado grado de concienciación y exigencia éticas a nivel individual;
- b) minimizar el riesgo de que se produzcan malas prácticas éticas; y
- c) mantener una cultura acorde con los valores asumidos, generadora de transparencia, de confianza en las relaciones y de responsabilidad ante las consecuencias de las decisiones y los actos practicados.

EDP **considera** que los dirigentes, dada la ejemplaridad de su actuación, tienen especial responsabilidad en la materialización de estos objetivos.

El **Código de Ética establece** los principios y los límites éticos de la actuación de EDP en cualquier parte del mundo, así como los compromisos que asume con las partes interesadas.

Ámbito

El **Código de Ética se aplica** a todos los empleados de las empresas del Grupo EDP, al que en lo sucesivo se hará referencia también como "EDP" o "la empresa", así como a todos los empleados de la Fundação EDP, de la Fundación EDP y del Instituto EDP.

Los deberes de los empleados, estipulados en este Código, son, con las necesarias adaptaciones, igualmente aplicables a los representantes legales, así como a apoderados y prestadores de servicios que estén de alguna forma facultados para actuar en nombre de EDP.

A los demás prestadores de servicios y proveedores se les exige expresamente el respeto o la aceptación de los principios establecidos en el presente Código, de acuerdo con las obligaciones que deriven de los procedimientos de calificación o de contratos establecidos.

Por imperativo legal o reglamentario, así como por las circunstancias de la operación, podrá estar justificada en las distintas unidades organizativas del Grupo EDP la existencia de Códigos de Ética o de Conducta específicos, así como de reglamentos, procedimientos o documentos orientativos en materias de carácter ético. En estos casos regirán los principios del presente Código de Ética en todo aquello que no se derive de las normativas oficiales aplicables.



Definiciones

Por “**Grupo EDP**” se entiende el conjunto de las sociedades que se encuentren en relación de dominio con EDP, independientemente de que sus sedes estén situadas en Portugal o en otro País.

Por “**empleados**” se entiende todos los miembros de los órganos sociales, dirigentes y trabajadores de las empresas del Grupo EDP, en cualquier concepto y bajo cualquier forma de vínculo.

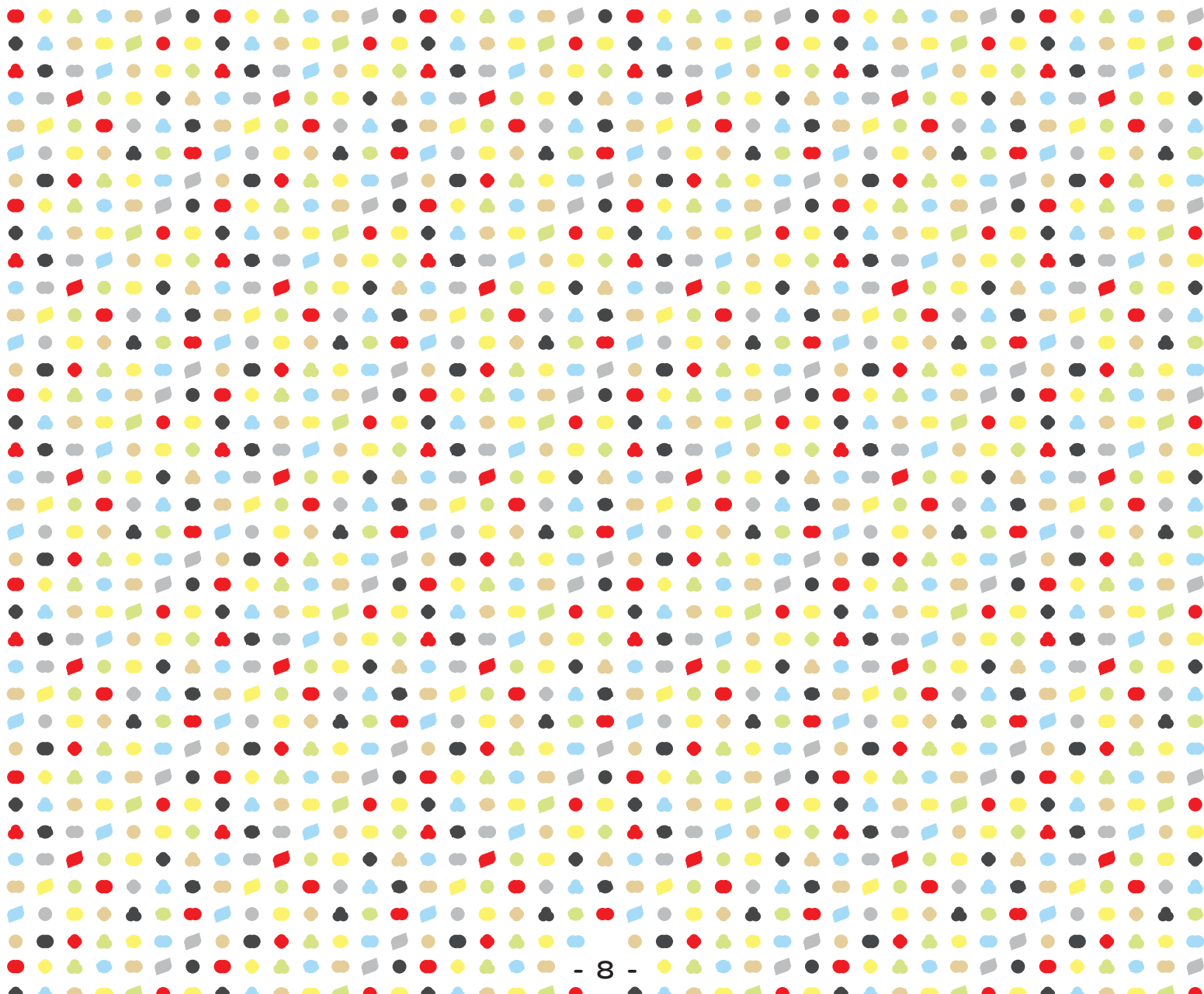
Por “**proveedores**” e “**prestadores de servicios**” se entiende todas las personas físicas o jurídicas que suministran productos o prestan servicios a EDP.

Por “**clientes**” se entiende todas las personas físicas o jurídicas a quienes EDP presta servicios o vende productos, tanto en régimen regulado como en mercados liberalizados.

Por “**partes interesadas**” – también denominadas *stakeholders* – se entiende personas, entidades o grupos a los que puedan afectar o ser afectados por las actividades, productos o servicios de EDP y por las actuaciones asociadas a los mismos, incluyendo, aunque no limitándose, a empleados, accionistas, clientes, proveedores, contrapartes, socios de negocio, competidores, autoridades públicas y de regulación y comunidades locales.



2. Principios de actuación



2. Principios de actuación

Las decisiones y acciones de EDP y de sus empleados se regirán por los principios de actuación establecidos en el presente Código y en otros compromisos voluntariamente asumidos, cumpliendo sus obligaciones de forma profesional, responsable y diligente, buscando siempre, sean cuales sean las circunstancias, la excelencia de desempeño.

2.1 - Cumplimiento de la legislación

EDP se compromete a actuar de total conformidad con la legislación y normativa vigentes en las zonas en las que actúa, así como a prestar a las autoridades toda la colaboración a su alcance.

Los empleados se comprometen a:

- respetar las leyes y reglamentos aplicables a su actividad o de los cuales pueda derivarse responsabilidad para la empresa;
- satisfacer, de acuerdo con los procedimientos estipulados, las peticiones que legítimamente les sean dirigidas por parte de las autoridades y no adoptar ningún comportamiento que pueda impedir el ejercicio de las correspondientes funciones.

Competencia

EDP se compromete a respetar las leyes de defensa de la competencia, principalmente en lo que se refiere a la prohibición de prácticas restrictivas y a la disciplina aplicable a las operaciones de concentración de empresas.

Los empleados se comprometen a respetar a las empresas competidoras y sus representantes, evitando cualesquiera situaciones susceptibles de constituir o parecer actos ilícitos según las normas de competencia y, en particular, a no negociar ni establecer acuerdos relativos a precios o a reparto de mercados o de clientes.

Regulación

EDP se compromete a asegurar el riguroso cumplimiento de las obligaciones regulatorias a las que esté sujeta, principalmente de servicio público universal, ante los clientes económicamente vulnerables, de separación de actividades, de imparcialidad y de diligencia y transparencia en la información.

Los empleados se comprometen a asegurar el riguroso cumplimiento de las obligaciones de imparcialidad, absteniéndose de cualquier acto de preferencia, privilegio o influencia y de cualquier otra forma de discriminación de empresas o clientes del sector liberalizado.

2.2 - Integridad

EDP se compromete a una conducta íntegra y a mantener sistemas de control interno adecuados para la prevención y detección de fraudes o irregularidades, principalmente en materias financieras, corrupción y soborno, conflicto de intereses y uso de la información y del patrimonio.

Materias financieras

EDP se compromete a mantener procedimientos de prevención y detección de prácticas ilegales en materias financieras y contables, incluyendo blanqueo de capital por parte de empleados o de terceros.

Los empleados se comprometen a aplicar con rigor los procedimientos establecidos, fomentar la mejora de su eficacia e informar de cualquier tipo de irregularidad detectada.

Corrupción y soborno

EDP no permite la práctica de corrupción y soborno, de forma activa o pasiva, incluyendo pagos para facilitar, crear, mantener o prometer situaciones irregulares o de favor.

Los empleados se comprometen a:

- negarse a recibir y no efectuar ofertas que puedan ser consideradas como intento de influencia para la obtención de ventajas ilegítimas. En caso de duda, deberán comunicar la situación, por escrito, a sus respectivos superiores;
- respetar, en su relación con los funcionarios y responsables de entidades públicas, las obligaciones de imparcialidad a las que éstos están sujetos, absteniéndose de darles o prometerles cualquier tipo de beneficio que no les corresponda;
- no efectuar en nombre de la empresa aportaciones económicas o de otro tipo a partidos políticos.

Conflicto de intereses

EDP se compromete a adoptar medidas para asegurar la imparcialidad en su actuación y en los procesos de decisión, en situaciones de potencial conflicto de intereses en las que participe la empresa o los empleados.

Los empleados se comprometen:

- a no implicar a la empresa en sus actuaciones a título personal;
- a informar a sus superiores y no participar en los correspondientes procesos de decisión, en todas las situaciones que puedan generar conflicto entre sus intereses personales y el deber de lealtad con la empresa, tales como: relaciones familiares o equiparables en dependencia jerárquica o funcional directa; ejercicio de actividad profesional externa que interfiera en sus atribuciones o en las actividades de la empresa; y titularidad de posiciones jurídicas, patrimoniales o familiares susceptibles de interferir en los intereses de la empresa o en las actividades desarrolladas.

Uso de la información

EDP se compromete a gestionar la información con el objetivo de asegurar la protección de su integridad y la confidencialidad de los asuntos de la empresa, de los empleados, clientes o proveedores.

Los empleados se comprometen a:

- siempre que tengan conocimiento de hechos susceptibles de poder influir, de modo relevante, en las cotizaciones bursátiles y hasta su divulgación oficial:
 - a) mantener dichas informaciones en reserva; y
 - b) no negociar valores mobiliarios de empresas del Grupo EDP, de socios estratégicos o de empresas participantes en operaciones o relaciones con el Grupo EDP;
- utilizar la información a la que tengan acceso únicamente en el ámbito de la finalidad para la que fue obtenida, respetando los intereses de la empresa y de terceros que sean legítimos titulares de la misma.

Uso del patrimonio

EDP se compromete a gestionar los activos patrimoniales, propios y de terceros que le sean confiados, con el fin de salvaguardar su valor correspondiente.

Los empleados se comprometen a:

- velar por el patrimonio, tangible o intangible, de EDP o de terceros, que les sea confiado, incluyendo sistemas informáticos y propiedad intelectual e industrial, aunque sea producida por ellos mismos, utilizándolo solo en la ejecución de los procesos de negocio y asegurando su uso eficiente;
- no difundir programas informáticos o cualquier otro contenido que pueda provocar daños en el patrimonio de la empresa o de terceros.

2.3 - Respeto de los Derechos Humanos y Laborales

EDP respeta y se compromete a fomentar, en particular en la cadena de suministro, los Derechos Humanos y prácticas laborales dignas.

EDP se compromete a:

- respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios, tratados o iniciativas internacionales, como los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Global de las Naciones Unidas y los Principios Orientadores para Empresas, del Consejo de los Derechos Humanos. En particular, EDP está en contra de la detención arbitraria, tortura o ejecución y a favor de la libertad de conciencia y religiosa, de organización, de asociación, de opinión y de expresión;
- no emplear mano de obra infantil o forzada ni aceptar tales prácticas por parte de terceros que le suministren productos o presten servicios;
- respetar la libertad de asociación sindical y reconocer el derecho a la negociación colectiva;
- respetar y promover el respeto a los empleados, asegurando su derecho a condiciones de trabajo dignas. En particular, EDP busca proteger a sus empleados y no tolera actos de violencia psicológica y de coacción moral – como pueden ser insultos, amenazas, aislamiento, invasión de la privacidad o limitación profesional – que tengan como objeto o consecuencia cohibir, atentar contra la dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante o desestabilizador;
- orientar sus políticas y procedimientos laborales en el sentido de impedir la discriminación injustificada y el trato diferenciado en función del origen étnico o social, género, orientación sexual, edad, credo, estado civil, discapacidad, ideología política, opinión, nacionalidad o asociación sindical;
- dar prioridad a la seguridad, a la salud y al bienestar de los empleados, asegurando el desarrollo de adecuados sistemas de gestión de la salud y seguridad laboral.

Los empleados se comprometen a:

- materializar y actuar de acuerdo con los compromisos de la empresa en el ámbito de los derechos humanos y laborales;
- conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de higiene y seguridad en el trabajo, así como informar de cualquier tipo de disconformidad detectada.



2.4 - Transparencia

EDP se compromete a elaborar informes de sus actuaciones de forma transparente, teniendo en cuenta las obligaciones legales y las necesidades de las partes interesadas.

Los empleados se comprometen a:

- comunicar y explicar sus decisiones y comportamientos profesionales, quedando garantizadas las obligaciones de confidencialidad oportunas;
- dar conocimiento a su debido tiempo de la existencia de cualquier realidad referente a la empresa cuya divulgación sea susceptible de interferir en su situación económica, medioambiental o social.

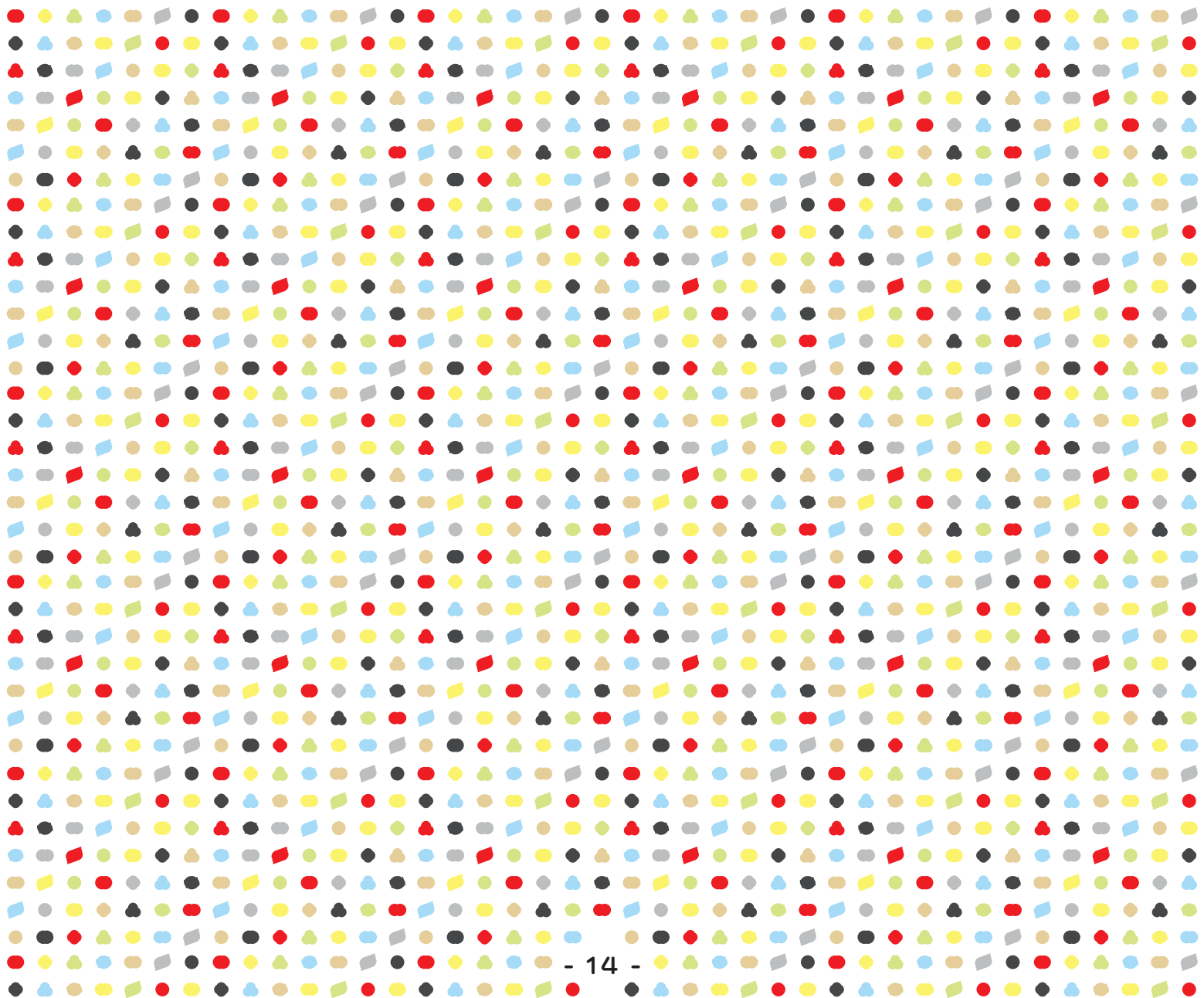
2.5 - Responsabilidad social empresarial

EDP asume su contribución al Desarrollo Sostenible y la responsabilidad de los impactos económicos, medioambientales y sociales resultantes de sus decisiones y actividades.

EDP se compromete a integrar la sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones, de acuerdo con los "Principios de Desarrollo Sostenible del Grupo EDP".

Los empleados se comprometen a concretizar y actuar de acuerdo con los compromisos de la empresa en el ámbito de la responsabilidad social.

3. Compromisos con las partes interesadas



3. Compromisos con las partes interesadas

EDP se compromete a implicar a las partes interesadas y a integrar sus preocupaciones en la toma de decisiones y en las prácticas de gestión. Para ello, mantiene canales de contacto apropiados y rinde cuentas de forma fidedigna y objetiva sobre sus actuaciones, en los aspectos económico, medioambiental y social.

3.1 - Empleados

EDP se compromete a:

- promover el perfeccionamiento personal y profesional de los empleados, desempeñando los directivos en este ámbito un papel de especial responsabilidad en la identificación y promoción de oportunidades de desarrollo;
- invertir en el equilibrio entre la vida laboral y personal de los empleados, promoviendo programas de conciliación orientados a la materialización de este objetivo;
- valorar el voluntariado, incentivando a los empleados a una participación cívica;
- permitir, donde sea admitido por ley, la puesta a disposición de mecanismos, debidamente regulados, para la participación de los empleados en los procesos políticos, lo que puede incluir aportaciones económicas a título voluntario y personal;
- fomentar la corrección, amabilidad y profesionalidad en las relaciones entre empleados, así como el respeto de sus respectivos derechos, sensibilidades y diversidad, propiciando un ambiente de trabajo integrador, libre de prejuicio y de discriminación injustificada;
- esforzarse en proporcionar a los empleados elevados niveles de satisfacción y realización profesional, pagando remuneraciones justas y propiciando un ambiente de trabajo seguro y sano;
- promover el respeto por la igualdad de oportunidades para todos los empleados y potenciales empleados.

Los empleados se comprometen a persistir en su desarrollo profesional en el sentido de la mejora continua de sus conocimientos y competencias, buscando obtener el mejor uso, aprovechamiento y resultados de la formación profesional promovida por la empresa.

3.2 - Accionistas

EDP se compromete a:

- crear valor de forma sostenida, bajo una perspectiva de largo plazo, basada en sus compromisos éticos y de excelencia de desempeño;
- respetar el principio de igualdad de trato de los accionistas, teniendo en cuenta la proporción de su participación en el capital social, facilitando oportunamente la información necesaria, de forma adecuada, fidedigna, transparente y rigurosa;
- proporcionar, en la información prestada, elementos cualitativos y cuantitativos identificadores de los riesgos económicos, financieros, sociales, medioambientales y reputacionales;
- establecer políticas y procedimientos orientados a garantizar la separación de intereses del Grupo EDP frente a intereses de accionistas.

3.3 - Clientes

EDP se compromete a:

- respetar los derechos de los clientes y los compromisos contractuales asumidos con los mismos, procurando, con sentido de servicio, satisfacer y superar sus expectativas;
- prestar informaciones relevantes, fidedignas y rigurosas, en lenguaje accesible y adaptado a las necesidades, respondiendo a las demandas, dudas y reclamaciones en plazos razonables;
- mejorar continuamente el desempeño, así como la calidad de sus productos y servicios;
- formular ofertas comerciales honestas, transparentes y adaptadas a las necesidades de los clientes.

Los empleados se comprometen a proceder con corrección, amabilidad y profesionalidad en las relaciones con clientes, respetando sus derechos, sensibilidades y diversidad.

3.4 - Proveedores

EDP se compromete a:

- mantener criterios de selección – éticos, técnicos y económicos – claros, imparciales y predeterminados;
- abstenerse de abuso de posición dominante en la negociación y gestión de los contratos y a cumplir las condiciones acordadas;
- promover el cumplimiento de las normas y prácticas de seguridad y de la legislación laboral en vigor;
- supervisar la conducta ética de los proveedores y adoptar medidas inmediatas y rigurosas en los casos en que ésta sea cuestionable;
- abstenerse de cualquier práctica de fomento de la competencia desleal y, en particular, a respetar la confidencialidad de la información y la propiedad intelectual de los proveedores.

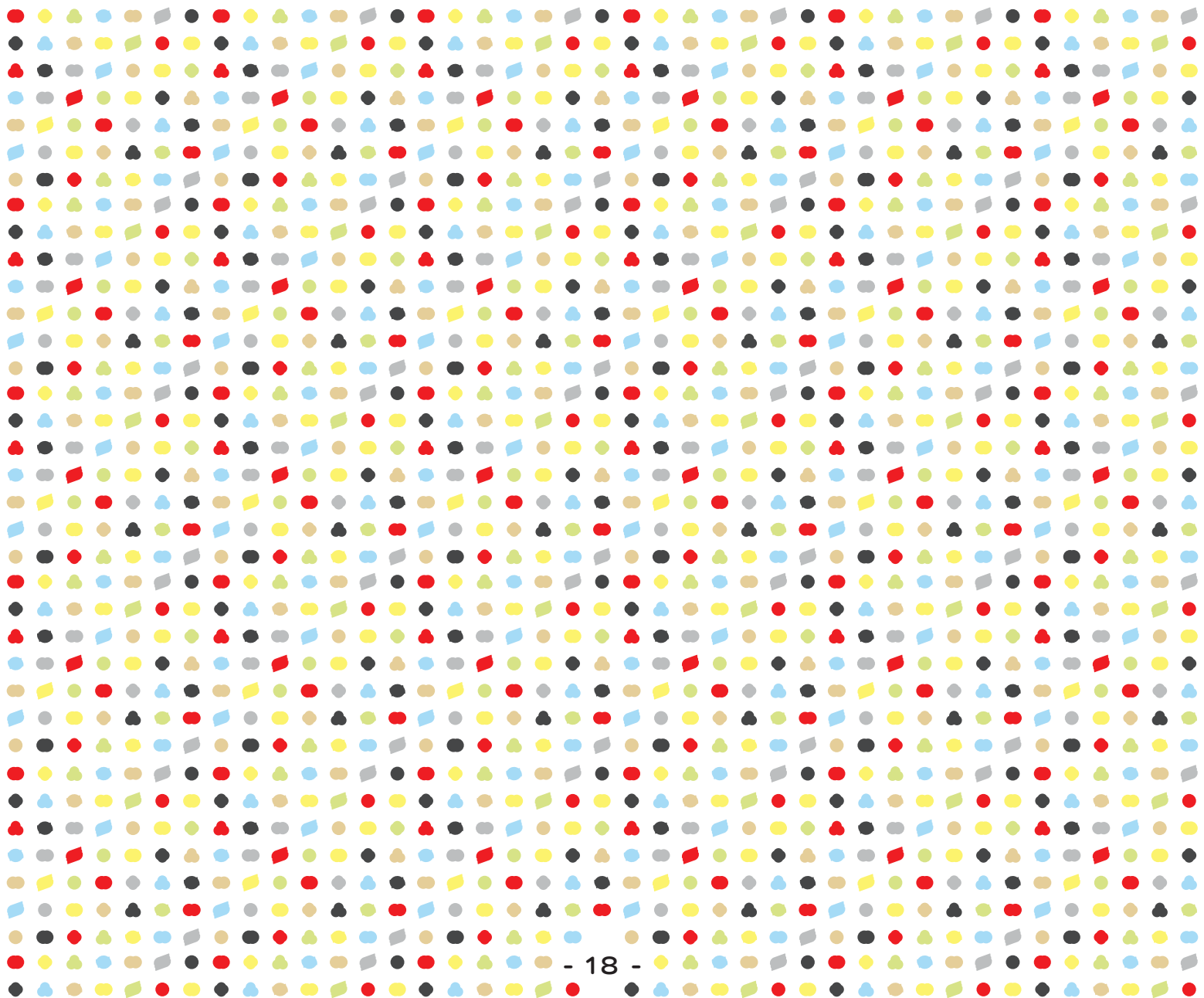
Los empleados se comprometen a no recomendar a clientes, aunque éstos lo soliciten, prestadores de servicios o proveedores determinados, cuando dicha recomendación no se encuadre en los procedimientos de la empresa y pueda ser vista como una limitación de la competencia.

3.5 - Comunidad

EDP se compromete a:

- mantener una relación de cercanía con las comunidades de las zonas en las que actúa, estableciendo un diálogo regular, abierto y franco, procurando conocer sus necesidades, respetando su integridad cultural y procurando contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones locales; en particular, EDP reconoce los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas;
- promover la eficiencia en la utilización de la energía y la adopción de modos de vida más sostenibles;
- mantener canales de comunicación adecuados para informar a los ciudadanos sobre los riesgos y peligros de la energía, tanto los derivados de su uso normal o de su uso indebido, como de la explotación de instalaciones y equipos bajo su responsabilidad;
- actuar respetando el principio de la precaución, cuando de sus actividades puedan resultar daños serios e irreversibles para la vida o la salud humana o para el medioambiente que, aun siendo indeterminados, sean científicamente plausibles, tomando medidas para evitar o mitigar tales efectos.

4. Gestión del proceso



4. Gestión del proceso

EDP **asume** este Código como la herramienta privilegiada en la resolución de cuestiones éticas y lo pone a disposición de todos los empleados y demás partes interesadas, que podrán y deberán informar de cualquier comportamiento contrario al mismo.

EDP **asume** el compromiso de no represalia contra quien presente una queja, así como el de dar un trato justo a quien esté sujeto a investigación, principalmente en lo que se refiere a la presunción de inocencia y, siempre que no perjudique al esclarecimiento de la verdad, el acceso a las informaciones que le conciernan.

4.1 - Dudas y reclamaciones

EDP **mantiene canales** adecuados para la presentación de quejas y denuncias, así como para la resolución de dudas de carácter ético.

En la gestión de estos canales, EDP garantiza la confidencialidad en lo que se refiere a la identidad de quien recurra a ellos.

Contacto del Proveedor de Ética:
Praça Marquês de Pombal, 15 - 7.º
1250-162 Lisboa, Portugal
provedoretica@edp.pt

Más información en
www.edp.pt > A EDP > Governo Societário > Ética > Proveedor de Ética

Otros contactos y canales están disponibles en las páginas de las Empresas del Grupo EDP en Internet.

4.2 - Incumplimiento

Los **empleados** que no cumplan lo establecido en este Código están sujetos a expediente disciplinario, según los términos reglamentarios aplicables a las infracciones cometidas.

Los **proveedores** y los **prestadores de servicios** a quienes este Código les sea aplicable, están sujetos a las medidas o sanciones establecidas contractualmente o derivadas de los procedimientos de evaluación y calificación en vigor en el Grupo EDP.

4.3 - Supervisión e informes

EDP **se compromete** a revisar, controlar y comunicar periódicamente sus actuaciones en materia de ética empresarial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Código de Ética.

4.4 - Información adicional

La información adicional relativa a funciones y responsabilidades en la gestión del proceso ético de EDP se puede encontrar en el Reglamento del Código de Ética disponible en www.edp.pt

EN CASO DE DUDA EN CUANTO A UNA DECISIÓN,
TENGA EN CUENTA ESTAS TRES PERSPECTIVAS:

esta acción afecta a quienes?

me sentiría cómodo si se hiciera pública?

estaría de acuerdo si alguien me hiciera eso?

SI LA DUDA PERMANECE, PEDA AYUDA.



CÓDIGO DE ÉTICA EDP

Revisión 1

Octubre 2013

EDP Gabinete del Proveedor de Ética
Todos los derechos reservados